



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana;
- Que,** el artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador, reformado, dispone que la Función Legislativa propondrá una terna para integrar El Consejo de la Judicatura;
- Que,** el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio No. CPCCS-3914, de 22 de octubre de 2012, solicita al señor Presidente de la Asamblea Nacional presentar, en el término de diez días, la terna para el proceso de designación de las y los Delegados del Consejo de la Judicatura;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la terna de candidatos de la Función Legislativa, que participará en el proceso de designación de las y los Delegados del Consejo de la Judicatura:

1. Ana Karina Peralta Velásquez, con cédula de ciudadanía número: 091162907-9;
2. Carlos Teodoro Delgado Alonzo, con cédula de ciudadanía número: 130391924-3; y,

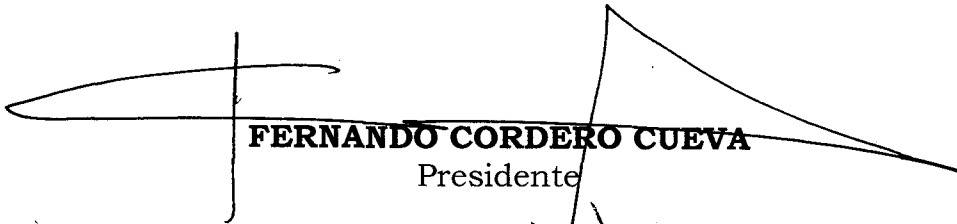


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

3. Zaida Patricia Romero Flores, con cédula de ciudadanía número: 030091412-4.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al primer día del mes de noviembre de dos mil doce.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General